



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.170/2017.

EXPTE. N° 5700/2016-H.C.D.

VISTO:

Visto el Expediente N°5700/2016 caratulado “Nota presentada por los Sres. Tolomey y Bentancour s/imposición nombre a calle pública”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada ante este Concejo Deliberante, la Sra. Lucía Tolomey, y el Sr. Raúl Bentancour, solicitan que se denomine a la actual calle pública N° 5149, entre calles Estrada y Cándido Irazusta, como Raúl “Bachicha” Tolomey, quien en vida fuera padre y abuelo respectivamente.

Que en la misma relatan trayectoria de Raul Tolomey, quien fuera uno de los fundadores del Club Pueblo Nuevo, instaurando las disciplinas de fútbol y básquet femenino en dicha institución, entre otras actividades.

Que el Sr. Tolomey, cuenta con un gran reconocimiento de los vecinos del barrio “Pueblo Nuevo”, como lo demuestran con el acompañamiento de numerosas firmas que obran agregadas a fs. 2 y vta.

Que a fs. 7, manifiesta el Director de Comisiones y Consorcios Vecinales, que se ha reunido con los vecinos del barrio, y que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

Que a fs. 8, opina favorablemente el Subsecretario de Planeamiento Municipal.

Que habiéndose cumplido con las etapas administrativas necesarias, la Comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios Públicos y Planeamiento, considera viable proceder a lo peticionado.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo. 1°.- IMPÓNGASE el nombre “Raúl Bachicha Tolomey” a la actual Calle Pública N° 5149, entre las calles Estrada y Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo. 2°.- NOTIFÍQUESE de la presente a la Subsecretaría de Planeamiento Municipal a fin que tome las medidas pertinentes para la denominación catastral de la misma.

Artículo. 3°.- SOLICÍTESE a la Dirección de Tránsito Municipal que arbitre las medidas necesarias a los fines de la colocación de la señalética y/o cartelería necesaria para su correcta identificación.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de noviembre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.